Hecho consumado – imputación directa de responsabilidad institucional - Objeto metálico en la comida. UN Ref: WHRC/17598 y WHRC/17840

1 message

Marco <mami94565@gmail.com> Fri, Jan 16, 2026 at 15:10
To: secretariageneral@presidencia.gob.ar, carta@jefatura.gob.ar, ghren@un.org
Cc: Marco <mami94565@gmail.com>

[redacted]

Al Sr. Presidente de la Nación Argentina
Javier Gerardo Milei
S / D

Con copia a mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas
(Ref. WHRC/17598 – WHRC/17840)

Por medio de la presente dejo constancia formal de que el traslado administrativo, claramente punitivo, previamente informado ha sido consumado, sin que se haya adoptado ninguna medida efectiva de protección, investigación ni sanción respecto de los delitos graves oportunamente denunciados. Se adjunta evidencia documental y fotográfica.

Este traslado constituye el tercer parador administrado por instituciones religiosas al que soy derivado. En paradores anteriores, también administrados por entidades religiosas, se produjeron hechos extremadamente graves —intoxicaciones, exposición a monóxido de carbono y retención de mi pasaporte— que fueron denunciados y permanecen impunes hasta el día de hoy.

Pese a esos antecedentes concretos y conocidos, el Estado argentino dispuso nuevamente mi derivación a otro parador religioso, sin esclarecimiento previo de los delitos, sin sanciones y sin medidas de protección, consolidando un patrón institucional reiterado que incrementa el riesgo y evidencia el carácter deliberado y punitivo de la medida.

El traslado ejecutado no mejoró mis condiciones de seguridad. Por el contrario, las degradó material y objetivamente, profundizando la retención forzada, la pérdida de condiciones mínimas de subsistencia y la exposición consciente a riesgos graves, todo ello con pleno conocimiento previo por parte del Estado argentino.

Resulta especialmente alarmante dejar constancia de un hecho nuevo y grave ocurrido minutos antes de mi egreso del parador anterior: mientras me encontraba comiendo, descubrí un **objeto metálico** dentro de los alimentos, el cual detecté al masticar, evitando su ingestión. El hecho ocurrió aproximadamente a las 12:10 hs, fue fotografiado y reportado inmediatamente a los operadores de turno. Se adjunta evidencia.

Asimismo, al momento de mi salida se me hizo firmar un acta de egreso “por propia voluntad”, en la cual dejé expresamente asentadas las causas reales y objetivas del egreso: agresiones no resueltas, robo y retención de pasaporte, destrucción de pertenencias y exposición a condiciones tóxicas. Dicho documento acredita que no existió voluntad libre, sino coacción estructural ante hechos graves no investigados.

A partir de este momento, no existe margen alguno para alegar desconocimiento, contingencia o imprevisibilidad. El riesgo es concreto, actual y agravado, y la medida fue ejecutada con pleno conocimiento, capacidad de actuar y decisión de no intervenir.

Dejo expresamente establecido que todo hecho que ocurra de aquí en adelante, ya sea dentro del parador, durante los desplazamientos obligados o en los períodos de exposición en la vía pública, será **responsabilidad directa e inmediata** de la Presidencia de la Nación Argentina, por cadena de mando institucional.

No se trata de asistencia ni de protección. Se trata de una acción estatal consumada, punitiva y deliberada, que consolida la **retención forzada**, expone a riesgos conocidos y prolonga la degradación de mis condiciones de vida, todo ello bajo conocimiento y omisión del Estado.

La presente comunicación deja constancia definitiva del hecho consumado, de la continuidad del daño, de la existencia de nuevos hechos graves y de la imputación directa de responsabilidad institucional, a todos los efectos legales, políticos e internacionales correspondientes.

Atentamente,

Marco Antonio Munguía Ibarra
Exiliado político y apátrida
Ref. ONU: WHRC/17598 – WHRC/17840
https://marcomunguiaibarra.weebly.com/

ACTA DE EGRESO DEL HOGAR / PARADOR
POR PROPIA VOLUNTAD

Ciudad de Buenos Aires, 16 de Enero de 202 6.-

En el día de la fecha el/la Señor/a MUNGUIA MARCOS manifiesta que desea egresar del Agresiones no resueltas c/s rivadavia por los siguientes motivos: Roba. Pasaporte ropa y exposición a denuncia

junto a sus Hijos/as

El Equipo Interdisciplinario la asesora sobre la conveniencia de permanecer en la Institución hasta arbitrar las estrategias necesarias para su egreso.

Firma:

Aclaración: Marcos Munguía

DNI Nº: 60.574.756-88

2 attachments

1000037045.jpg
1.5 MB

1000037046.jpg
2 MB